



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 19
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2016-2017
SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, O FUNCIONARIO DESIGNADO, A SUSCRIBIR UN ACUERDO CON LOS MUNICIPIOS QUE FORMAN PARTE DE LA INICIATIVA TECNOLÓGICA CENTRO ORIENTAL (INTECO), PARA LA ADMINISTRACION CONJUNTA DE UN SISTEMA DE SUBASTA GENERAL QUE PERMITA A LOS MUNICIPIOS PROCESAR LAS COMPRAS ANUALES CONJUNTAMENTE; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención de los asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus ciudadanos, las administraciones municipales de la Región Centro Oriental comparten una aspiración común de aunar esfuerzos en aquellas áreas de la administración pública que propendan a una mejor administración y utilización de sus recursos.

En la consecución de dicha aspiración, estos municipios han identificado la realización conjunta de procedimientos de adquisición de bienes y servicios mediante la celebración y adjudicación de subastas formales como uno de los mecanismos de administración pública que les permite agilizar sus trámites administrativos a la vez que se obtienen economías, tanto en los gastos de administración, como en el costo de los bienes y servicios que continuamente son adquiridos.

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, autoriza a los municipios a contratar con otros municipios para realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública, o cumplir con cualquier función o actividad autorizada por ley, o adquirir conjuntamente servicios de asesoramiento, propiedad o suministro o prestarse cualquier otro servicio en común.

POR CUANTO: Conforme al citado Artículo 14.002, los contratos otorgados al amparo del referido estatuto deberán ser aprobados por las legislaturas municipales de cada municipio que sea parte del contrato. Además, el contrato contendrá las disposiciones necesarias en torno a los costos de la actividad, procedencia de los fondos a asignarse, recursos humanos, equipos y propiedad necesario para llevar a cabo los programas o actividades objeto del contrato, y demás condiciones o requisitos del mismo.

POR CUANTO: De manera consistente a las disposiciones del Artículo 14.002 de la Ley, los Alcaldes de la Región en unión a la entidad Iniciativa Tecnológica Centro Oriental, Inc., interesan suscribir un contrato para el establecimiento de un Programa Intermunicipal para la Adquisición Conjunta de Bienes y Servicios mediante el mecanismo de celebración y adjudicación de subastas formales.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 19
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2016-2017
SESIÓN ORDINARIA

POR CUANTO: El establecimiento de este Programa requiere la creación de una Junta de Subastas a denominarse como la Junta de Subastas Intermunicipal de la Región Centro Oriental de Puerto Rico.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 27 DE MARZO DE 2017, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde, Honorable Alfredo Alejandro Carrión, o el funcionario designado, a suscribir un acuerdo con los municipios que forman parte de la Iniciativa Tecnológica Centro Oriental (INTECO) para la Administración Conjunta de un Sistema de Subasta General que permita a los municipios procesar las compras anuales conjuntamente.

SECCIÓN 2DA: Autorizar que en el Acuerdo se incluyan las disposiciones para la creación de la Junta de Subastas Intermunicipal de la Región Centro Oriental de Puerto Rico.

SECCIÓN 3RA: Los acuerdos se establecerán mediante un Contrato a esos efectos siguiendo el proceso en Ley establecido para la contratación en los municipios.

SECCIÓN 4TA: Establecer que la acción autorizada por la Legislatura Municipal está revestida de un gran interés público y conlleva un Fin Público legítimo que beneficiará a nuestra Ciudadanía.

SECCIÓN 5TA: De el Alcalde designar a algún funcionario este será representante del Municipio Autónomo de Juncos y será responsable de velar por el fiel cumplimiento del Acuerdo que se firme entre las partes para la consecución de los fines del acuerdo que se firme.

SECCIÓN 6TA: El Gobierno Municipal de Juncos no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, color, género, orientación sexual, religión o ideas políticas en la aplicación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente haya sido aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 8VA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OCAM, al Director Ejecutivo de INTECO, a los Municipios participantes de la Iniciativa Tecnológica Centro Oriental, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 19
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 3

SERIE 2016-2017
SESIÓN ORDINARIA

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A
LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.


ISMAEL MOJICA GONZALEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 29 DÍAS DEL
MES DE MARZO DE 2017.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE 2016-2017**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 27 de marzo de 2017. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

AUSENTES -1-

Hon. Luz M. Pereira González

AUSENTES EXCUSADOS -2-

Hon. Ana H. Sánchez Hernández
Hon. María L. Méndez Flores

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -12-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 30 de marzo de 2017.

ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL